CISP
COMITATO INTERNAZIONALE
PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

Medellín, jueves, 19 de diciembre de 2019.

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 21.549.009 de Bello (Antioquia) actuando en representación del Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP), organización no gubernamental de cooperación internacional, sin ánimo de lucro, con domicilio en Roma (Italia), debidamente inscrita ante el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, según Resolución N° 2890 del 4 de Octubre de 1993, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá como Organización No Gubernamental con Domicilio en el Exterior, con NIT 800.223.957-2, en mi condición de suplente del Apoderado en Colombia, en uso del poder general que me fue conferido, **HAGO CONSTAR que:**

El Señor, **JHON ALEXANDER BOLÍVAR VALENCIA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **1.130.639.097** expedida en Cali (Valle), prestó sus servicios al COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP mediante la suscripción del siguiente contrato, así:

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	TOTAL, HONORARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Contrato de Prestación de Servicios	Prestar sus servicios como profesional de apoyo, respondiendo a los parámetros virtuales establecidos, con registro en el sistema de información dispuesto por la ESAP en el marco del contrato de prestación de servicios N° 216 DE 2019, celebrado entre el COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP	$ 22.500.000	26/02/2019	25/07/2019
Actividades	1. Realizar el seguimiento y coordinación de ocho (8) municipios del Contrato No.216 de 2019 de ESAP/CISP; los cuales serán asignados al CONTRATISTA por la supervisión del presente contrato, mediante comunicación escrita. 2. Realizar mensualmente dos (2) mesas de trabajo, para monitorear las actividades en campo, de acuerdo con sus obligaciones contractuales y las directrices y metodología impartidas por la supervisión del presente contrato. 3. Acompañar en tiempo real a los asesores en el desarrollo de las actividades a realizar en los municipios beneficiarios del Contrato No.216 de 2019 de ESAP/CISP. 4. Recopilar la información de bases de datos oficiales de los municipios asignados, para coordinar, apoyar, asesorar y monitorear de manera permanente a los asesores.			

	5. Revisar, analizar y compilar información sobre los indicadores de medición y demás puntos de los documentos de caracterización de municipios beneficiarios del proyecto, según sea solicitado por la CTN. 6. En caso de ser requerido, realizar visitas de seguimiento a los municipios asignados por la Coordinadora Técnica Nacional, para realizar seguimiento y apoyo a los asesores. En todo caso, este desplazamiento será autorizado por la supervisión del presente contrato. 7. Brindar apoyo oportuno de la información que requiera la Coordinación Técnica Nacional, para el desarrollo del Contrato No.216 de 2019 de ESAP/CISP. 8. El contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el contrato N° 216 de 2019 suscrito entre CISP Y ESAP y a dar cumplimiento al plan de trabajo y cronograma establecido, en caso de mora de más de cinco (5) días adicionales a los previstos para la entrega de la información o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, éstas serán causal de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, en consecuencia se realizará el documento respectivo. 9. Presentar informe de la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad, acorde con la forma de pago establecida en el contrato. 10. Garantizar a la Coordinación Técnica Nacional la revisión de documentos producto de la implementación de las asesorías en cada municipio asignado. 11. Garantizar a la Coordinación Técnica Nacional la construcción de documentos a los que haya lugar producto de la implementación de las asesorías en cada municipio asignado y de acuerdo a las directrices de la CTN. 12. Todas las demás inherentes a la ejecución del presente contrato, enmarcadas en el objeto del Contrato.

La presente certificación no constituye prueba judicial de los términos de la vinculación contractual ya que se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

SANDRA MILENA LÓPEZ BETANCUR
C. C. No. 21.549.009 de Bello (Antioquia)
Apoderada